



## Resolución de Secretaría General

N° 017-2015-INGEMMET/SG

Lima, 27 MAR. 2015

VISTOS, la Resolución de fecha 07 de noviembre de 2014, emitida por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima y la Resolución Número Once de fecha 08 de mayo de 2013, emitida por el Sexto Juzgado Transitorio Especializado de Trabajo, Sub Especialidad Previsional, de la Corte Superior de Justicia de Lima, en los seguidos por Evaristo Monteza Calderon contra el INGEMMET;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de fecha 07 de noviembre de 2014, la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, confirma la Resolución Número Once, de fecha 08 de mayo de 2013, emitida por el Sexto Juzgado Transitorio Especializado de Trabajo, Sub Especialidad Previsional, de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante el cual, el Juzgado ordena al INGEMMET, emita nueva Resolución donde se disponga pagar al demandante, Evaristo Monteza Calderon, el concepto de intereses legales generados por el pago de las pensiones devengadas, los cuales deben ser calculados en ejecución de sentencia;

Que, mediante Resolución Número Quince, de fecha 26 de enero de 2015, el Sexto Juzgado Transitorio Especializado de Trabajo, Sub especialidad Previsional, de la Corte Superior de Justicia de Lima, requiere a la parte demandada cumpla con lo ejecutoriado en el plazo de veinte días hábiles;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Memorando N° 135-2015-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 05 de marzo de 2015, señala que el INGEMMET debe dar cumplimiento a la referida sentencia en los propios términos que dispone;

Que, mediante Informe N° 198-2015-INGEMMET/OA-UP, de fecha 11 de marzo de 2015, la Unidad de Personal, en atención a lo dispuesto por el Juzgado y la Oficina de Asesoría Jurídica, ha realizado el cálculo de los intereses legales, por el periodo de mayo de 1993 hasta diciembre de 2003, determinando que corresponde percibir al señor Evaristo Monteza Calderon, la suma de S/. 41,992.55 por concepto de intereses legales;

Que, mediante Memorando N° 148-2015-INGEMMET/SG-OPP, de fecha 12 de marzo de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INGEMMET, otorga habilitación presupuestal para atender el requerimiento de pago de los intereses legales en favor del demandante, por el monto de S/. 41,992.55, señalando que dicho pago se efectuará en el mes de diciembre de 2015, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 206-2015-INGEMMET/OA-UP de fecha 13 de marzo de 2015, la Unidad de Personal, concluye que debe darse cumplimiento al mandato judicial, reconociéndosele al demandante, el pago de intereses legales, por la suma de S/. 41,992.55;



Que, mediante Informe N° 124-2015-INGEMMET/SG-OA de fecha 19 de marzo de 2015, la Oficina de Administración, concuerda con las conclusiones y recomendaciones de la unidad de Personal contenidas en el informe señalado en el párrafo precedente, manifestando su conformidad con el contenido del mismo, elevando los actuados a la Secretaría General para que se emita el acto resolutorio correspondiente;

En ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, y;

Con el visto bueno de los Directores de las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Personal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer a favor del señor Evaristo Monteza Calderon, la suma de S/. 41,992.55 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 55/100 NUEVOS SOLES) por concepto de intereses legales, dicho pago se efectuará en el mes de diciembre de 2015, de conformidad con lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar al Juzgado, la oportunidad en que se hará efectivo el pago de los intereses legales a favor del demandante, remitiéndose copia de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



*César Rubio Mori*

Econ **CÉSAR RUBIO MORI**  
 Secretario General  
 INGEMMET

